



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2015-00363-00
Demandante: Zona Franca de Bogotá S.A.
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, en la providencia del 7 de noviembre de 2020 a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia (fols. 87 a 105 cuaderno apelación), el Despacho dispone

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, en la providencia del 7 de noviembre de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado, el 26 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Fíjense dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de la presentación de la demanda, por concepto de agencias en derecho a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con lo establecido los artículos 1, 2, 4 y 5.1 del Acuerdo PSSAA16 – 10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO.- Establecido lo anterior, por secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez